



Ciudad de México

Capital en Movimiento



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

30 DE JUNIO DE 2010

No. 872

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforman la fracción II del artículo 7º; los artículos 49, 50, 50 A, 50 B; se adicionan los artículos 50 C; la denominación de la Sección II BIS del Capítulo VI del Título Tercero y los artículos 198 A, 198 B, 198 C y 198 D del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal 3

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Resolución por la cual se aprueba el Sistema de Transferencia de Potencialidades para el predio ubicado en la Calle del Ángel No. 18, Colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez 13
- ◆ Aviso de Inicio de la Consulta Pública para las Modificaciones a los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano de las Delegaciones Azcapotzalco, Benito Juárez, Cuauhtémoc, Coyoacán, Milpa Alta y Miguel Hidalgo exclusivamente para los predios que se indican 17

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Segundo Semestre del año 2010 18

Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal

- ◆ Oficio Circular por el que se reforma la Circular Uno publicada el 29 de marzo de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal 45
- ◆ Oficio Circular por el que se reforma la Circular Uno Bis publicada el 29 de marzo de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal 46
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la nota aclaratoria del Manual Administrativo de la Dirección General de Administración en el Proyecto Metro del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal Número 858, décima séptima época el 10 de junio de 2010 47

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Convocatoria a los aspirantes al ejercicio del notariado 48

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer Manual de Procedimientos de la Dirección General de Trabajo y Previsión Social, con número de registro MA-3302-14/07 51

Delegación Benito Juárez

- ◆ Acuerdo por el que se declaran como días inhábiles y en consecuencia se suspenden los términos inherentes a la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, atención a los recursos de revisión y demás actos y procedimientos administrativos que sean competencia de la Oficina de Información Pública del Órgano Político Administrativo en Benito Juárez, los días que se señalan 52

Delegación Iztapalapa

- ◆ Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal “Cambiando el rostro de Iztapalapa” para el ejercicio fiscal 2010, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de febrero de 2010 54

Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Anual de Servicio Social y Prácticas Profesionales, para el ejercicio fiscal 2010, a cargo de la Delegación Miguel Hidalgo, a través de la Dirección General de Administración 63

Delegación Xochimilco

- ◆ Aviso que emite la Delegación Xochimilco para dar a conocer los Mecanismos de Aplicación de Reducción de Cuotas Vígentes por la Captación de Ingresos (Autogenerados), para el ejercicio fiscal 2010 67

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.-** Licitaciones Públicas Nacionales (Locales) Números 30001124 014 10 a 30001124 017 10.- Convocatoria No. DMH/DGOPDU/006/10.- Conservación y mantenimiento de mercados, construcción de CENDIS y recuperación de espacio público 69

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Scotia Siefore Básica 1, S.A. de C.V. 72
- ◆ Proliber, S.A. de C.V. 78
- ◆ Inmobiliaria Dksa, S.A. de C.V. 79
- ◆ Dialan Inmobiliaria, S.A. de C.V. 79
- ◆ Industrias Avant, S.A. de C.V. 80
- ◆ **Edictos** 81
- ◆ **Aviso** 87

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “CAMBIANDO EL ROSTRO DE IZTAPALAPA” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 12 DE FEBRERO DE 2010.

Lic. Clara Marina Brugada Molina, Jefa Delegacional del Órgano Político Administrativo en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Tercera, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87, 104, 105, 112, segundo párrafo, 115 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción IX, 11 párrafo Décimo Primero, 37, 38 y 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120, 122 Bis fracción IX inciso F), 161 fracción XXIV, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 15 y 16 del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal de 2010; 3 fracción XVII, 4, 6, 8, 11 fracciones I, II y IX, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 1, 2, fracción II, 3 fracciones I y III; 97, 100, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Eficiente del Distrito Federal y a los lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales específicos 2010, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de enero de 2010, se expide el Acuerdo por el que se modifican las

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “CAMBIANDO EL ROSTRO DE IZTAPALAPA” DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

I. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA SOCIAL

1. Delegación Iztapalapa
2. Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Delegacional
3. Área Operativa: Dirección de Promoción y Atención Ciudadana
4. Unidad técnico-operativa: Coordinación de Participación Ciudadana

II. OBJETIVOS

1. Objetivo general

Contribuir a la protección social de la población afectada por el desempleo mediante la entrega de un apoyo económico mensual de \$ 1, 500 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) e incorporarlos en la implementación de acciones de mejoramiento de la imagen urbana, recuperación del espacio público y apoyo a proyectos de desarrollo comunitario.

2. Objetivos específicos

- 2.1. Proporcionar a hombres y mujeres de dieciocho años de edad o más, apoyos temporales en su ingreso para afrontar el desempleo.

- 2.2. Ejecutar proyectos de desarrollo social, cultural, ambiental, educativo, deportivo y comunitario, así como, efectuar acciones que coadyuven al mejoramiento de la imagen urbana y de recuperación del espacio público durante cinco horas diarias por la semana en las colonias y barrios de la demarcación.
- 2.3. Coordinar y realizar actividades de apoyo a proyectos de desarrollo social, cultural, ambiental, educativo, deportivo y comunitario, así como, efectuar acciones que coadyuven al mejoramiento de la imagen urbana.

3. Alcances

Dentro de las estrategias específicas para el combate a la pobreza, la desigualdad y la marginación, la Delegación Iztapalapa propone el Programa de Empleo Temporal "Cambiando el rostro de Iztapalapa". El cual proporciona un apoyo económico temporal al ingreso de las familias afectadas por la carencia de empleo, mediante su incorporación en actividades de proyectos y programas que beneficien a las familias y comunidades de la Delegación, por un lapso máximo de cinco meses. Durante este periodo, los beneficiarios podrán atender sus necesidades básicas y contarán con la posibilidad de reinsertarse en el mercado de trabajo.

III. METAS FÍSICAS

Incorporar a 5, 500 personas de 18 años y más que residan en la Delegación Iztapalapa y se encuentren en situación de desempleo.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

1. Monto de los recursos asignados

Para el ejercicio fiscal 2010, los recursos programados para apoyos son de \$ 45'000,000.00 (Cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.)

2. Destino: Apoyos
3. Frecuencia de su ministración. Mensual por dos periodos de cinco meses.
4. Subfunción 13. Desarrollo y Asistencia Social.
5. Resultado 15. Se fortalece el principio de cohesión social en la Ciudad de México.
6. Subresultado 02. La Asistencia Social responde mejor las necesidades de la ciudadanía.
7. Actividad Institucional 72. Programa Delegacional de Desarrollo Social y Comunitario.
8. El área técnico-operativa responsable del Programa es la Dirección General de Desarrollo Delegacional.
9. Calendario presupuestal.

*Programación Presupuestal 2010***a) Periodo que comprende los meses de enero a mayo de 2010:**

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Total
Apoyo Tipo A por mes	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	12,500
Apoyo Tipo B por mes	250	250	250	250	250	1,250
Monto unitario del Apoyo Tipo A	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	7,500
Monto unitario del Apoyo Tipo B	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	15,000
Recursos programados para apoyos económicos	4,500,000	4,500,000	4,500,000	4,500,000	4,500,000	22,500,000

b) Periodo que comprende los meses de julio a octubre de 2010

Concepto	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Total
Apoyo Tipo A por mes	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	12,500
Apoyo Tipo B por mes	250	250	250	250	250	1,250
Monto unitario del Apoyo Tipo A	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	7,500
Monto unitario del Apoyo Tipo B	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	15,000
Recursos programados para apoyos económicos	4,500,000	4,500,000	4,500,000	4,500,000	4,500,000	22,500,000

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**1. Acceso**

Para tener acceso a los apoyos del Programa de Empleo Temporal se deberá cumplir con lo siguiente:

- Ser mayores de 18 años de edad,
- Residir en la Delegación Iztapalapa,
- No tener empleo
- No haber sido beneficiario del programa
- No ser beneficiario de otros programas federales o del gobierno del Distrito Federal para el mismo fin.

Los solicitantes deberán acreditar los requisitos mediante la siguiente documentación:

- Copia de acta de nacimiento o clave única de registro de población (CURP).
- Copia de la Identificación Oficial con fotografía (IFE, cédula profesional, cartilla militar).
- Copia del comprobante de domicilio (recibo de teléfono, agua o predial).
- Solicitud de incorporación al programa.

La solicitud de incorporación al Programa será personal y directa por el interesado, no se aceptarán solicitudes presentadas por terceros ni gestorías.

Toda la información y documentación comprobatoria del programa quedará bajo resguardo del Área Operativa responsable del programa.

2. Criterios de selección

Los criterios de priorización para la integración del presente Programa son públicos, transparentes y auditables. En el caso de que la cantidad de solicitudes rebasara la meta programada se efectuará el ingreso de conformidad con el siguiente orden:

- a) Primero se incluye a las personas que radiquen en Unidades Territoriales de Alta y Muy Alta Marginación.
- b) Segundo a las Madres solteras y/o madres jefas de familia. Se garantizará el acceso de éstas hasta en un mínimo del 60% del padrón de beneficiarios.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

1. Difusión

El Programa será difundido ampliamente mediante volantes y carteles en toda la Delegación Iztapalapa, informando de manera verbal sobre los requisitos de inscripción y ubicación de los módulos de atención, así como los tiempos designados

2. Registro

El registro y entrega de documentación de los solicitantes al programa se hará en los módulos instalados para tal fin en sede de la Delegación Iztapalapa.

3. Operación

El Programa comprende dos etapas:

- a) El primer periodo iniciará el primero de enero, concluyendo el 31 de mayo del 2010.
- b) El segundo periodo del programa comenzará el primero de julio y concluirá el 30 de noviembre de 2010.

El segundo periodo del Programa tendrá lapso de inscripción todo el mes de junio. Dentro de 10 días hábiles posteriores al cierre de la inscripción y concluida la integración de los expedientes, se publicará el padrón de beneficiarios en el portal electrónico de la Delegación Iztapalapa (www.iztapalapa.gob.mx.)

La incorporación de los beneficiarios se efectuará preferentemente al inicio del periodo, pero podrá desarrollarse en el transcurso del mismo sin rebasar las metas físicas y financieras programadas.

- 3.1 Se ubicará al beneficiario(a) en las actividades en los programas delegacionales que corresponda conforme a su formación académica o antecedentes laborales en los siguientes ámbitos de participación:

a) Imagen urbana

- Pintura.
- Herrería.
- Bacheo.

- Jardinería.
- Balizamiento.
- Otros.

b) Recuperación de espacios públicos

- Electricidad.
- Retiro de cascajo.
- Retiro de basura.
- Albañilería.
- Medio Ambiente.
- Otros.

c) Apoyo a proyectos especiales

- Estudios e investigaciones.
- Apoyo a eventos.
- Apoyo a programas.
- Otros.

3.2 El beneficiario cumplirá con cinco horas diarias de actividades a la semana en las colonias y barrios de la demarcación que la Delegación le asigne con base a su experiencia laboral y formación académica.

3.3 Las personas que se integren en las fases intermedias de cada periodo, podrán concluir los cinco meses que le correspondan, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal y no rebase el año calendario.

3.4 El apoyo económico se entregará personalmente al beneficiario incorporado al programa por su participación en acciones de proyectos y programas de la Delegación. La entrega de apoyos se realizará por mes vencido en las instalaciones de la Delegación.

4. Restricciones, derechos y obligaciones

1. Restricciones

- a) Serán excluidos del programa quienes proporcionen datos falsos en la solicitud de incorporación al mismo.
- b) Quedarán excluidos automáticamente, quienes en el transcurso del programa obtengan empleo.
- c) En el caso de que se detecte que recibe beneficios de los programas federales o del Gobierno del Distrito Federal u otras delegaciones destinados al mismo fin.
- d) No cumpla durante tres días del mes las actividades comprometidas en su incorporación al programa.
- e) No podrán participar, las personas que hayan sido beneficiarias del Programa.

2. Derechos de la población beneficiaria

- a) Recibir los apoyos señalados, según la modalidad en que participe.
- b) Recibir información sobre las oportunidades de empleo captadas por la bolsa de trabajo

2. Obligaciones de la población beneficiaria

- a) Realizar las actividades de los proyectos y programas asignados por el coordinador.
- b) Cuidar y mantener en buen estado el equipo, herramientas o documentos que utilice en las actividades asignadas.
- c) Informar al Coordinador en caso de que logre colocarse en un puesto de trabajo, durante el tiempo en que participa en el programa.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas que consideren que han sido vulnerados sus derechos en el acceso o ejecución de este programa podrán interponer queja ante la Unidad responsable de la operación del programa en la sede de la Delegación Iztapalapa, quien emitirá la resolución correspondiente en un breve plazo. En caso de inconformidad con la resolución emitida podrá recurrirla ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal. Si se considera que fue indebidamente excluido, con fundamento en el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social podrá presentar queja en la Procuraduría Social del Distrito Federal en sus oficinas delegacionales que se ubican en Eje 5 y Av. Leyes de Reforma Manzana 112, Lote 1178-A, primer piso, esquina calle 11 de Enero de 1861. Delegación Iztapalapa C.P. 09310, a cuatro cuerdas de la estación del Metrobus Leyes de Reforma, teléfonos 5600 4522 y 5600 3503 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL).

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De conformidad con el Artículo 70 y el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se tendrán a la vista del público y en la página electrónica de la delegación (www.iztapalap.gob.mx) los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder al programa.

IX.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SUS INDICADORES

1. Evaluación Interna.

Comprende los siguientes aspectos:

1.1. Evaluaciones de operación.

La Unidad responsable de la operación revisa los recursos y procesos vinculados a la aplicación del programa para valorar su eficiencia y eficacia, tanto en el área económico - financiera como en la organizativa y de gestión. Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de personas beneficiadas, la cantidad de apoyos entregado y el porcentaje de cobertura, de acuerdo con las personas beneficiadas.

1.2. Evaluaciones de resultados.

La Unidad responsable verificará y medirá el grado de cumplimiento de los objetivos (generales y específicos) y los apoyos entregados por el programa, así como su contribución al Programa General de Desarrollo del DF (PGDDF) y el Programa de Desarrollo Social del Distrito Federal.

1.3. Evaluaciones de impacto.

Medirá el conjunto de efectos, esperados y no previstos, directos e indirectos, provocados en la población por los resultados del programa, especialmente la medida en que éste ha permitido modificar el problema del desempleo y el grado de satisfacción de la ciudadanía.

1.4 Evaluación externa

Estará a cargo del Consejo de Evaluación, en términos del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

2. Metodología e indicadores de evaluación:

En la Solicitud de incorporación al programa, se incluirá un cuestionario en el que se precisarán los datos estadísticos necesarios para la medición de los alcances del Programa Empleo Temporal, estos datos se registrarán en un Sistema de Información de la Delegación, en el que se harán cortes sistemáticos para la generación de los Indicadores de Diseño, Operación y Evaluación del Programa.

Nombre del indicador	Descripción	Resultados
1. Índice de cobertura (por unidad territorial, rango de edad, género, condición)	<u>Población atendida X 100</u>	5, 500 personas
	Población objetivo	
2. Eficiencia presupuestal (por unidad territorial, rango, edad, sexo y condición)	<u>Recursos delegacionales ejercidos X 100</u>	\$45,000,000
	Recursos delegacionales programados	25, 000 apoyos de \$ 1,500 y 2, 500 de \$ 3, 000. En total, 27, 500 apoyos
3. Equidad de género	<u>Hombres y mujeres X 100</u>	Estimado de 60%
	Total de población beneficiaria	

Se establecen los siguientes indicadores de evaluación para el Programa:

Cobertura: relación entre la población total estimada que cumple los requisitos de inclusión y la población total beneficiada.

- Objetivo: Medir el grado de avance del Programa.
- Unidad de medida: Personas incorporadas al Programa.
- Fórmula: $(\text{Total de beneficiarios activos en el padrón} / \text{Total de la población estimada}) \times 100$.
- Periodicidad: Cinco meses y Anual.
- Estándar: 95 %

Cumplimiento de Meta de entrega de apoyos económicos: relación entre las metas establecidas y las metas alcanzadas.

- Objetivo: Medir el avance en el cumplimiento de la meta física.
- Unidad de medida: Beneficiarios que reciben el apoyo económico.
- Fórmula: $(\text{Total de beneficiarios activos en el padrón} / \text{Total de beneficiarios programados para recibir el apoyo económico en el periodo}) \times 100$.
- Periodicidad: Cinco meses y Anual.
- Estándar: 100 %.

Satisfacción: Escala de satisfacción con el programa por parte de los beneficiarios.

- Objetivo: Medir el grado de satisfacción de los beneficiarios respecto al programa
- Unidad de medida: Escala de satisfacción.
- Fórmula: $(\text{total de beneficiarios encuestados con opinión favorable} / \text{el total de beneficiarios encuestados}) \times 100$.
- Periodicidad: Cinco meses y Anual.
- Estándar: 95% de calificación positiva.

X.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

1. Participación ciudadana.

La participación social se prevé en cada una de las etapas del diseño de la política social.

Formulación: El Programa surge como una respuesta a la demanda ciudadana de recibir apoyo económico frente al desempleo generalizado, solicitud plasmada en la encuesta ciudadana que se llevó cabo en la demarcación en el mes de febrero de 2010.

Instrumentación: Una vez puesto en marcha el Programa se aplicará una encuesta de percepción con el propósito de que los beneficiarios evalúen el desarrollo e impacto del mismo y plasmen sus observaciones y aportaciones al Programa.

Control y evaluación: Toda persona podrá participar permanentemente con sugerencias, comentarios y propuestas para mejorar el Programa acudiendo a sus instalaciones en la sede de la Delegación Política, por medio escrito, electrónico o verbal y/o en el portal de internet oficial (www.iztapalapa.gob.mx) o en el área que corresponda.

XI. Articulación con otros programas sociales

La articulación con otros programas sociales se expresa en el Programa Delegacional de Desarrollo y forma parte de la estrategia para combatir la desigualdad y la pobreza de los habitantes de la demarcación territorial de Iztapalapa.

A través del Consejo Delegacional de Desarrollo Social todas las acciones y programas, se vinculan entre sí brindando la información necesaria a los beneficiarios mediante reuniones, trípticos, carteles, invitaciones para que asistan y participen de manera integral en el desarrollo social de su demarcación, así mismo con otras instancias del Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Gobierno Federal, se generan prácticas de vinculación entre las instancias encargadas de aplicar la política social en materia de asistencia a fin de optimizar el uso de los recursos y la infraestructura, además de propiciar una cultura de la corresponsabilidad.

El programa contenidos en el presente Acuerdo es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos: Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo. El presente Acuerdo y sus respectivas reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Tercero. Las personas beneficiarias del primero periodo que al 31 de mayo no hubiesen concluido los cinco meses en el programa continuarán recibiendo el apoyo con cargo a los recursos programados para tal fin.

Cuarto. La interpretación y resolución de los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Delegacional.

Quinto. Quedan sin efecto las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal “Cambiando el Rostro de Iztapalapa” para el Ejercicio Fiscal 2010, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de Febrero de 2010.

Dado en la Ciudad de México, 14 de junio de 2010.

(Firma)

LIC. CLARA M BRUGADA MOLINA
Jefa Delegacional de Iztapalapa
